



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292 -2020-MDS

Surquillo, 01 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 447-2020-GM-MDS de fecha 22 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 042-2020-GAF-MDS de fecha 02 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 550-2020-SRH-GAF-MDS de fecha 31 de agosto de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29381, se aprueba la organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en este sentido, el numeral 5.1 del artículo 5°, prevé que dicha entidad es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, dentro de los cuales, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, en este contexto la Ley N° 29981, crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde facultar al Subgerente de Recursos Humanos, la prerrogativa de representar en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL); para apersonarse, intervenir y/o comparecer ante instancias de carácter administrativa, así como recibir las comunicaciones pertinentes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, la prerrogativa de representar en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL); para apersonarse, intervenir y/o comparecer ante instancias de carácter administrativa, así como recibir las comunicaciones pertinentes, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, de cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones realizadas de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez

ALCALDE